

**RESUELVE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y
RESUELVE LO QUE INDICA**

RES. EX. N°2 / ROL D-156-2022

Santiago, 24 de agosto de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, "LO-SMA"); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica (en adelante, "D.S. N° 38/2011 del MMA"); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremos N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta RA N° 119123/44/2021, de 10 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa Jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Renueva Reglas de funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana; y en la Resolución N°7, de 26 de marzo 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º. Que, con fecha 08 de agosto de 2022, se inició la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-156-2022, con la Formulación de Cargos en contra de Inmobiliaria Socovesa Sur S.A. y Melón Áridos Ltda., titulares de la unidad fiscalizable "Proyecto Planta y Explotación de Áridos La Vara – Senda Sur".

2º. Que, el Resuelvo V de la mentada resolución, señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero de los artículos 42 y 49 de la LO-SMA, el infractor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de quince (15) días hábiles para formular sus descargos, ambos plazos contados desde la notificación del presente acto administrativo.



3º. Que, la resolución de formulación de cargos fue notificada a cada uno de los titulares personalmente, con fecha 09 de agosto de 2022, según consta en las actas extendidas al efecto.

4º. Que, encontrándose dentro de plazo, con fecha 11 de agosto de 2022, Juan Andrés Lavoz Medina y Nicolás Silva Bruce, en representación de Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., y Helmut Brandau Moreno, en representación de Melón Áridos Ltda., solicitaron una ampliación de plazo para presentar programa de cumplimiento y descargos, fundado en la necesidad de reunir los antecedentes técnicos y legales al efecto.

5º. En la misma oportunidad, se presentaron los siguientes documentos:

- a) Copia de acta de sesión extraordinaria de directorio, Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., de 30 de enero de 2020, otorgada ante Alberto Mozo Aguilar, Notario Público Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, en la que consta la designación de Nicolás Silva Bruce como apoderado clase B.
- b) Copia de acta de sesión de directorio, Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., de 06 de agosto de 2020, otorgada ante Alberto Mozo Aguilar, Notario Público Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, en la que consta la designación de Juan Andrés Lavoz Medina como gerente general y apoderado clase B.
- c) Copia de acta de sesión extraordinaria de directorio, Melón Hormigones S.A., de 17 de agosto de 2016, otorgada ante Juan Ignacio Carmona Zúñiga, Notario Público Interino de la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago, en la que consta el poder de Helmut Brandau Moreno para actuar en representación del titular, en cuanto gerente general.

6º. Posteriormente, con fecha 12 de agosto de 2022, el titular acompañó copia de la sesión extraordinaria de directorio, Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., de 11 de julio de 2019, otorgada ante Carlos Alarcón Ramírez, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de la agrupación de comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Melipeuco, Cunco y Freire, en la que consta las facultades de los apoderados clase B.

7º. Que, el artículo 26 de la Ley N°19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

RESUELVO:

I. AMPLIAR EL PLAZO PARA PRESENTAR PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y DESCARGOS. En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, se concede un plazo adicional por el máximo legal de **05 y 07 días hábiles**, respectivamente, contados desde el vencimiento del plazo original.

II. TENER POR ACOMPAÑADOS los documentos referidos en la parte considerativa de la presente resolución.



III. TENER PRESENTE el poder de Juan Andrés Lavoz Medina para actuar en representación del titular Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., individualmente, en cuanto gerente general de la empresa; el poder de Juan Andrés Lavoz Medina y Nicolás Silva Bruce para actuar en representación del titular Inmobiliaria Socovesa Sur S.A., conjuntamente, en cuanto apoderados clase B; y el poder de Helmut Brandau Moreno para actuar en representación del titular Melón Áridos Ltda., individualmente en cuanto gerente general.

IV. SOLICITAR A LOS TITULARES informar un correo electrónico para practicar las próximas notificaciones en el presente procedimiento.

V. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N°19.880, a José Manuel Figueroa Hernández, representante legal del titular, a la dirección [REDACTED].

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N°19.880, a los interesados en el presente procedimiento.

Montserrat Estruch F.

Montserrat Estruch Ferma
Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- José Manuel Figueroa Hernández, representante legal del titular, a la [REDACTED] o [REDACTED]
- Pablo Andrés Triviño Vargas, domiciliado en [REDACTED].
- Carmen Gloria Fernández, en representación de Comité de Trabajo Las Cantera, domiciliada en [REDACTED]
- Junta de Vecinos La Vara Sendas Unidas, representada por Rosa Isabel Casin Vidal, domiciliada [REDACTED]

CC:

- Oficina Regional de Los Lagos de la Superintendencia del Medio Ambiente.

